

# ZONAS DE BAJAS EMISIONES (ZBE)

## ¿QUÉ SON?

Zonas delimitadas restringidas a determinado tráfico que los ayuntamientos de más de 50.000 habitantes ponen en marcha a voluntad en 2023-2024 como medida para mejorar la calidad del aire siguiendo recomendaciones de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética.

## MADRID Y COLLADO VILLALBA

La comunidad de Madrid se convertirá en la ZBE más grande en 2024 con 23 localidades: Collado Villalba, Pozuelo, Las Rozas, Pinto, Getafe, Valdemoro...



## CÓMO LO HARÁN

Utilizando como criterio el sistema de etiquetas de la DGT  
 Instalando cámaras y lectores de matrículas por todas partes.  
 Con multas de 200€ para quien incumpla.  
 Además podrán establecer peajes



## VEHÍCULOS AFECTADOS

- **Sin etiqueta (3 de cada 10 coches):** salvo vehículos históricos, de emergencias y de personas con movilidad reducida (en Collado Villalba hay 10.172 coches).  
 Camiones, furgonetas, motocicletas y ciclomotores podrán circular sin etiqueta solo hasta el 31 diciembre 2024.
- **Vehículos con etiqueta B y C (20 millones de coches):** No podrán aparcar en la calle, dependiendo de las ciudades.

**Si aceptamos las ZBE, podrán imponer a voluntad nuevas restricciones.**

## A QUIÉNES AFECTA

La población en general (vecinos y comerciantes), afectando con mayor énfasis a personas de bajo nivel adquisitivo, talleres y comercios.

Promueven engañosamente el uso del coche eléctrico eludiendo su elevado coste, su baja autonomía, la escasa vida útil de su batería (la cual produce una alta contaminación en su fabricación y gran cantidad de desechos tóxicos) y la dependencia a una "autorización" para recarga.

Más información en <https://asociacionavarm.wixsite.com/avarm/post/campa%C3%B1a-contra-el-real-decreto-que-regula-las-zbe>

## PROPÓSITO

Limitar el uso privado del coche independientemente de su etiqueta para reducir la autonomía, independencia y libertad de los ciudadanos.  
 (confinamientos climáticos)

## ATENTA CONTRA

### La Constitución Española:

**Art. 19:** "Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional"

**Art. 139.2:** "Ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español"

**FIRMA PARA DEFENDER TU LIBERTAD Y EL FUTURO DE TUS HIJOS  
 GIJÓN YA LO HA LOGRADO (sentencia T.S.J.C. Asturias) ¡NOSOTROS TAMBIÉN!**

**NOSOTROS PAGAMOS  
 (IMPUESTO DE CIRCULACION, ITV, SEGURO...)**



**NOSOTROS CIRCULAMOS**